



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-432-E-APN-SECT#MT

Buenos Aires, Lunes 5 de Septiembre de 2016

Referencia: Expediente N° 1.712.986/16

VISTO el Expediente N° 1.712.986/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146/167 del Expediente N° 1.712.986/16 obran agregadas las escalas salariales suscriptas por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS), la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), cuya homologación las partes solicitan conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que cabe señalar que las referidas escalas resultan producto del Acuerdo celebrado en fecha 17 de marzo de 2.016, y que fuera homologado por esta Autoridad Administrativa mediante Resolución SECRETARIA DE TRABAJO N° 62/16 (cuya copia fiel luce agregada a fojas 111/113 de autos), y que fuera registrado bajo el número 207/16, con vigencia aquellas a partir del mes de abril de 2.016, conforme los detalles allí impuestos.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han ratificado las mentadas escalas, trámite el cual ha quedado plasmado en las actas obrantes a fojas 169, 170, 171, y 174 de autos, las cuales serán objeto también de homologación.

Que del contenido de escalas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación de los mentados instrumentos.

Que una vez ello, corresponde remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, y la Disposición D.N.RR.T. N° 293/16 (cuya copia fiel luce agregada a fojas 131/134 de autos).

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 48/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Declarar homologadas las escalas salariales y actas complementarias suscriptas por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, obrantes respectivamente a fojas 146/167, 169, 170, 171, y 174 del Expediente N° 1.712.986/16, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes a fojas 146/167, 169, 170, 171, y 174 del Expediente N° 1.712.986/16.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítaselas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by EZEQUEL Sabor
Date: 2016.09.05 19:13:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Sabor
Secretario
Secretaria de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.05 19:13:47 -03'00'



Expediente N° 1.712.986/16

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 432/16 se ha tomado razón de las escalas salariales y actas complementarias obrantes a fojas 146/167, 169, 170, 171 y 174 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1069/16.-**

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T